

19 DIC 2018

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL PERIODO FISCAL COMPRENDIDO ÉNTE EL PRIMERO (01) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

La Junta Directiva de La Cimarrona E.S.P., en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 142 de 1994, Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996, Acuerdo Municipal 131 de 1996 y Acuerdo Directivo N° 0005 de 18 de febrero de 2013.

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijese el cómputo de los ingresos de LA CIMARRONA E.S.P. para el período fiscal comprendido entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) la suma de: **SIETE MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$7.095.145.730.45)** discriminados así:

CODIGO	DESCRIPCION	TOTAL
0 0	TOTAL GENERAL	7,095,145,730.45
1	INGRESOS	0.00
1. 01	DISPONIBILIDAD INICIAL	0.00
1.01. 01	ACUEDUCTO	0.00
1.01.01. 01.01	SALDO EN CAJA Y BANCOS ACUEDUCTO	0.00
1.01. 02	ALCANTARILLADO	0.00
1.01.02. 01.01	SALDO EN CAJA Y BANCOS ALCANTARILLADO	0.00
1.01. 03	ASEO	0.00
1.01.03. 01.01	SALDO EN CAJA Y BANCOS ASEO	0.00
1.01. 04	ALUMBRADO	0.00
1.01.04. 01.01	SALDO EN CAJA Y BANCOS ALUMBRADO	0.00
2	PRESUPUESTO DE INGRESOS	7,095,145,730.45
2. 01	NO TRIBUTARIOS	6,281,504,457.54
2.01. 46	VENTA DE BIENES POR OPERACIONES	44,694,020.14
2.01.46. 01	ACUEDUCTO	35,592,869.39
2.01.46. 02	ALCANTARILLADO	0.00
2.01.46. 03	ASEO	9,101,150.75
2.01.46. 06	RESIDUOS SOLIDOS	0.00
2.01. 49	VENTA POR SERVICIOS	6,236,810,437.40
2.01.49. 01	ACUEDUCTO	2,304,553,547.91
2.01.49. 02	ALCANTARILLADO	1,930,413,643.76



Municipio  
El Carmen de Viboral



EL CARMEN DE  
VIBORAL  
Territorio de vida y paz



Vigilado  
Superservicios



ISO 9001  
Icontec  
SC-CER102242



NTCGP  
1000  
Icontec  
GP-CER102241



La Cimarrona ESP  
@LaCimarronaESP

310 443 9734

312 259 8577



2.01.49.	03	ASEO	2,001,843,245.73
2.	02	APORTES	0.00
2.02.	63	OTRAS EMPRESAS	0.00
2.02.63.	01	ACUEDUCTO	0.00
2.02.63.	02	ALCANTARILLADO	0.00
2.02.63.	03	ASEO	0.00
2.02.63.	04	ALUMBRADO PUBLICO	0.00
2.	03	OTROS INGRESOS CORRIENTES	789,912,828.07
2.03.	52	OTROS INGRESOS	789,912,828.07
2.03.52.	01	ACUEDUCTO	342,475,692.87
2.03.52.	02	ALCANTARILLADO	240,798,674.93
2.03.52.	03	ASEO	206,638,460.27
2.03.52.	04	GAS	0.00
2.03.52.	05	RECARGO IVA	0.00
2.03.52.	06	ENVASADA	0.00
2.	04	INGRESOS DE CAPITAL	23,728,444.84
2.04.	89	INGRESOS DE CAPITAL	23,728,444.84
2.04.89.	01	ACUEDUCTO	6,867,859.29
2.04.89.	02	ALCANTARILLADO	9,398,698.63
2.04.89.	03	ASEO	7,461,886.92

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprópiase para atender los gastos de **LA CIMARRONA E.S.P.**, durante el periodo fiscal del (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) la suma de **SIETE MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$7.095.145.730.45)** discriminados así:

CODIGO		DESCRIPCION	TOTAL
0	0	TOTAL GENERAL	7,095,145,730.45
	2	EGRESOS	2,689,489,969.46
2.	03	PRESUPUESTO DE GASTOS	2,689,489,969.46
2.03.	05	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	311,128,022.51
2.03.	06	GASTOS GENERALES	476,299,965.75
2.03.	07	OPERATIVOS	582,587,999.88
2.03.	08	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	452,800,607.47
2.03.	09	SERVICIO A LA DEUDA	6,000,000.00
2.03.	10	GASTOS DE INVERSION	860,673,373.85
	2	EGRESOS	2,180,611,017.32
2.	03	PRESUPUESTO DE GASTOS	2,180,611,017.32





2.03.	05	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	249,352,721.44
2.03.	06	GASTOS GENERALES	300,984,579.31
2.03.	07	OPERATIVOS	399,132,545.92
2.03.	08	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	377,727,075.02
2.03.	09	SERVICIO A LA DEUDA	489,364,853.43
2.03.	10	GASTOS DE INVERSION	364,049,242.20
	2	<b>EGRESOS</b>	<b>2,225,044,743.67</b>
2.	03	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>2,225,044,743.67</b>
2.03.	05	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	303,774,410.42
2.03.	06	GASTOS GENERALES	208,410,031.89
2.03.	07	OPERATIVOS	1,230,776,380.35
2.03.	08	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	336,380,995.93
2.03.	09	SERVICIO A LA DEUDA	0.00
2.03.	10	GASTOS DE INVERSION	145,702,925.08

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO TERCERO:** La Gerente mediante resolución, hará los ajustes correspondientes, modificaciones, traslados de las partidas para los gastos incluidos en el acuerdo del presupuesto.

**ARTICULO CUARTO:** Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificado de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Estos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados para ningún otro fin.

**ARTICULO QUINTO:** En la ejecución del presupuesto, se atenderán prioritariamente los pagos para servir a la deuda pública, los servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las cesantías, las transferencias relacionados con nómina.

**ARTICULO SEXTO:** No podrán trasladar el total o parte de una apropiación para gastos en los siguientes casos:

- Cuando se trate de partidas destinadas al pago de servicios permanentes como el de la deuda pública, salvo que se demuestre que existe un remanente que es susceptible de traslado.
- Cuando el objeto para el cual fue destinada la apropiación no se hubiere ejecutado totalmente, a menos que se demuestre la existencia de un remanente que sea susceptible de traslado.





- Tampoco se podrá hacer traslados de apropiación del presupuesto de inversión para incrementar apropiaciones del presupuesto de funcionamiento, pero sí de este para inversión. En caso que fuese necesario lo primero será con previa autorización escrita de la Junta Directiva de la empresa.

**ARTICULO SÉPTIMO:** Para la correcta ejecución del presupuesto, el Tesorero (a) de La Cimarrona E.S.P. ejercerá el seguimiento financiero, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde a la Contraloría Departamental.

**ARTICULO OCTAVO:** Facúltase al Gerente para suscribir los contratos a que haya lugar, conforme a las normas contractuales vigentes y realizar Actos Administrativos y Convenios Interadministrativos de conformidad con el Manual de Contratación de **LA CIMARRONA E.S.P.**, y la normatividad aplicable.

**ARTÍCULO NOVENO:** Se autoriza al Gerente para realizar las incorporaciones al presupuesto de las existencias de caja y bancos de la vigencia anterior.

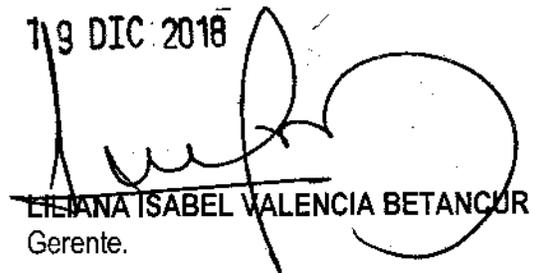
**ARTICULO DECIMO:** El Acuerdo rige sus efectos a partir del primero (1) de enero del año dos mil diecinueve (2019).

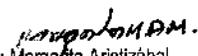
### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

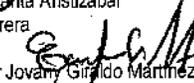
Dada en el Municipio de El Carmen de Viboral a los

19 DIC 2018

  
**FABIO ALBERNY BOTERO ARCILA**  
Funcionario Delegado

  
**LIDIANA ISABEL VALENCIA BETANCUR**  
Gerente.

  
Proyectó: Margarita Aristizábal  
Tesorera

  
Revisó: Eider Jovany Giraldo Martínez  
Profesional Jurídico

  
Aprobó: Ana Carolina Arcoña Arboleda  
Directora Financiera y Contable.

